EDTB
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE **EL BAGRE**

RESOLUCIÓN No. 068

25 de Junio de 2025

Por la cual se aprueba una Garantía Única de cumplimiento

El Gerente General Y Representante Legal De LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

A. Que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB celebró el siguiente contrato.

CONTRATO 032-2025	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BIJAO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESMERALDA SEDE CORONCORO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESMERALDA SEDE PINDORA, CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESMERALDA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO LÓPEZ, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA CHICA SEDE VILLA HERMOSA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE JULIO SEDE LA PAZ, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO EL BAGRE SEDE PORTUGAL, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA LEYGO S.A.S
IDENTIFICACION	901729244-9
VALOR	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 1.245.667.456,90) INCLUIDO EL A.U. Y DEMÁS COSTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

A. Que el contratista otorgó la siguiente garantía única de cumplimiento:

POLIZA No. 53-44-101039428 ANEXO 0	
COMPAÑÍA DE SEGURO	SEGUROS DEL ESTADO
TOMADOR O AFIANZADO	CONSTRUCTORA LEYGO S.A.S
ASEGURADO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB, MUNICIPIO DE EL BAGRE

B. Que el contratista otorgo la siguiente garantía de responsabilidad civil extracontractual:

POLIZA No. 53-40-101012736 ANEXO 0	
COMPAÑÍA DE SEGURO	SEGUROS DEL ESTADO
TOMADOR O AFIANZADO	CONSTRUCTORA LEYGO S.A.S
ASEGURADO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB, MUNICIPIO DE EL BAGRE

C. Que, revisados los diferentes amparos, así como la cuantía y vigencia de los mismos, se constató que la garantía otorgada por el contratista cumple con los requisitos contractuales, legales y reglamentarios.

D. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante aprobara la garantía que, con sujeción a lo dispuesto en el respectivo contrato, ampare el cumplimiento idóneo y oportuno conforme a las normas legales.

E. Que por lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la garantía única de cumplimiento de que trata la parte considerativa del presente acto administrativo.

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA INICIAL Día/Mes/Año**	**FECHA FINAL Día/Mes/Año**
CUMPLIMIENTO	$ 249.113.491,40	16/06/2025	16/05/2026
PRESTACIONES SOCIALES	$ 124.566.745,70	16/06/2025	16/11/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 373.700.237,10	16/11/2025	16/11/2030

Total: Valor Asegurado: $ 747.400.474,20

Valor Asegurado en Letras: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE MLC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la garantía de responsabilidad civil extracontractual de cumplimiento de que trata la parte considerativa del presente acto administrativo.

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA INICIAL Día/Mes/Año**	**FECHA FINAL Día/Mes/Año**
AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.	$ 284.700.000	16/06/2025	16/11/2025
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.	$ 284.700.000	16/06/2025	16/11/2025
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.	$ 284.700.000	16/06/2025	16/11/2025

PATRONAL	$ 284.700.000	16/06/2025	16/11/2025
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA	$ 284.700.000	16/06/2025	16/11/2025
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 284.700.000	16/06/2025	16/11/2025

Total: Valor Asegurado: $ 284.700.000
Valor Asegurado en Letras: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MLC.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de El Bagre, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2025.

Rafael Correa Argota
RAFAEL DE JESUS CORREA ARGOTA
Gerente General EDTB.

Intervinieron en el documento:

Firma: Doiver Nisperuza.	**Firma:** Rafael Correa Argota
Proyectó y Elaboró: Doiver Nisperuza López **Cargo**: Director Técnico.	**Revisó**: Rafael de Jesús Correa Argota **Cargo**: Gerente General